



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandantes:	Clara Inés Giraldo de Cortes c.c. 24.672.071
	Jaime Cortes Pérez c.c. 2.523.874
Demandado:	Sociedad Constructora Arquitectura Ingenieria y Construcciones S.A.S Avinco SAS Nit. 900.348.548-3
Radicado:	630013103002-2020-00083-00
Asunto:	Ordena secuestro y oficiar a la Dian.

1. De la revisión del procedimiento de notificación realizado por el apoderado de la parte demandante, no se advierte que se cumpla lo previsto en el artículo 291 del C.G.P o el artículo 8 del Decreto 806 del 2020. En consecuencia, no se tendrá en cuenta la documentación aportada para tal efecto.

2. Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nros. 280-175782 y 280-175783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., se dispone su secuestro.

Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal - Reparto- de Armenia Q., con el fin que lleve a cabo la misma; facultándose para que subcomisione, nombre, reemplace al secuestro y le fije sus honorarios provisionales.

Envíese el Despacho Comisorio con los insertos indispensables para el fin, como lo son: la providencia que libró mandamiento de pago ejecutivo, la que puso en conocimiento la inscripción, la presente decisión, y el certificado de tradición y libertad actualizado.

Por intermedio del Centro de Servicio Judiciales:

2.1 Elabórese el despacho comisorio, y remítase al correo del apoderado de la parte ejecutante Jaime Arcesio Cortes Giraldo: jaimeacortes@hotmail.com, oleos.portaldelquindio@gmail.com

2.2 Remítase copia de esta providencia y compártase la copia del link del expediente digital al apoderado de la parte demandante, al correo jaimeacortes@hotmail.com y oleos.portaldelquindio@gmail.co; a fin de que, extraiga los documentos requeridos y, proceda a su radicación ante el comisionado.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

3. Se ordena oficiar al doctor Santiago Sánchez Ocampo en su calidad de Analista de Administración de Cartera G.I.T. de la Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, con el fin de informarle que en el presente proceso se encuentra perfeccionada la medida de embargo sobre los inmuebles identificado con la matrícula inmobiliaria Nros. 280-175782 y 280-175783. Se ordena al Centro de Servicio, remitir copia de esta providencia al correo: ssanchezo1@dian.gov.co

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

ESTADO No. 027

Hoy, 22/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria